



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000397 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 4 DIC 2018

VISTO:

El Informe Nº 1797-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 20 de Noviembre del 2018, proveído de fecha 21 de Noviembre del 2018, Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.G.R Nº 000373-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 15 de Noviembre del 2018, se designó, con efectividad al 15 de Noviembre del 2018, al Ingeniero **IBAN CARRASCO PEREZ**, como inspector de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES, COMPONENTE 1 SALDO DE OBRA DEL PROYECTO EN MENCIÓN Y EL COMPONENTE 2 CAMARA DE BOMBEO MIGUELAYO**", debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, mediante Informe Nº 1797-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 20 de noviembre del 2018, el Sub Gerente de Obras, informa lo siguiente:

- ✓ Que la fecha de culminación del plazo de ejecución de la supervisión de Obras, es con fecha 16 de Noviembre del 2018.
- ✓ Que la Gerencia Regional de Infraestructura deberá notificar a la Supervisión, que la culminación del contrato de supervisión, no corresponde al día 20 de noviembre del 2018, como se manifiesta, ni el 11 de noviembre del 2018, como realmente se ha notificado.
- ✓ Se sugiere que se rectifique la Resolución Gerencial Regional 000373-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 15 de Noviembre del 2018, la cual se designó al Ingeniero Iban Carrasco Pérez, a fin de que se subsane el error y se establezca la designación a partir del 17 de Noviembre del 2018, en funciona a que la supervisión de obra culmina su plazo de ejecución el 16 de Noviembre del 2018.

Que, mediante proveído de fecha 21 de Noviembre del 2018, inserto al reverso del Informe Nº 1797-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución correspondiente.

Que, el Artículo 159º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor. El Inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta...".

Que, el Artículo 160º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "La Entidad controlara los trabajos efectuados por el contratista a través del Inspector o Supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato". El inspector o el Supervisor, según corresponda, tienen como función controlar la ejecución de la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000397 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 DIC 2018

obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas, y para disponer cualquier medida generada por una emergencia". El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con esta.

Que del análisis de lo informado y con la conformidad técnica del Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, se **PROCED**E a **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial Regional N° 000373-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 15 de Noviembre del 2018, ya que dicha resolución formalizo la designación del Ingeniero **IBAN CARRASCO PEREZ** como Inspector de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES, COMPONENTE 1 SALDO DE OBRA DEL PROYECTO EN MENCIÓN Y EL COMPONENTE 2 CAMARA DE BOMBEO MIGUELAYO**", debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando informado y contando con la visación del Área de Asuntos legales, Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes, y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la resolución ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes**".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial Regional N° 000373-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 15 de Noviembre del 2018, la cual designo con efectividad al **15 de Noviembre del 2018**, al Ingeniero **IBAN CARRASCO PEREZ**, como inspector de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES, COMPONENTE 1 SALDO DE OBRA DEL PROYECTO EN MENCIÓN Y EL COMPONENTE 2 CAMARA DE BOMBEO MIGUELAYO**", debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del **17 de Noviembre del 2018**, al Ingeniero **IBAN CARRASCO PEREZ**, como inspector de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES, COMPONENTE 1 SALDO DE OBRA DEL PROYECTO EN MENCIÓN Y EL COMPONENTE 2 CAMARA DE BOMBEO MIGUELAYO**", en amparo de lo establecido en el Art.159° y 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en funciona a que el **Consorcio Hiyesa** encargado de la supervisión externa de obra, culmina su plazo de ejecución el 16 de Noviembre del 2018, asimismo dicho profesional deberá demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000397 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 4 DIC 2018

ARTÍCULO TERCERO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la unidad ejecutora.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al **Ingeniero IBAN CARRASCO PEREZ**, a la empresa contratista **CONSORCIO ZORRITOS**, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Luis Alberto Torres Salgado
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP 1001